

# EL MATRIMONIO Y REGIMEN MATRIMONIAL EN GUINEA ECUATORIAL.



## 1. INTRODUCCION:

Habitualmente por alguna que otra razón contraemos matrimonios, y se nos surgen dudas de carácter sobre la organización, administración o disposición de los bienes que ambos conyugues disponen antes, durante y después del matrimonio.

Normalmente las bodas que son celebradas suelen ser de carácter civil, canónico o consuetudinario todos estos con un tipo de régimen económico, indudablemente el de gananciales, y tenemos la impresión de que es el único existente, al que ni se menciona a la hora de contraer el matrimonio, pero llegamos al

momento del divorcio, y deseamos que se reparta los bienes según lo que trabajó cada conyugue o que sean repartidos de forma igualitaria no importando quien estuvo trabajando o no.

Para ello, en este artículo te ayudamos a despejar estas dudas y más, presentando los diferentes regímenes matrimoniales existentes para una acertada elección en el futuro. Esta información tendrá como base legal la legislación ecuatoguineana.

## 2. CONCEPTO DE MATRIMONIO.

El Código Civil ecuatoguineano no define el matrimonio como pero establece en su art.56 una de las obligaciones del matrimonio que son la fidelidad, la convivencia conjunta y el socoro mutuo de esta premisa se considera al matrimonio como la unión de dos personas(marido y mujer) que consienten en realizar una comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.

### 2.1 EL MATRIMONIO EN LA CONSTITUCIÓN ECUATOGUINEANA.

La Constitución ecuatoguineana, reconoce y protege toda clase de matrimonios, y así lo establece en su artículo 22 inciso 2, cuando señala que: "**el Estado protege toda clase de matrimonio celebrado conforme al derecho, así como la maternidad y el deber familiar**", por tanto, Guinea ecuatorial tiene en consideración 3 tipos de matrimonio:

1. El matrimonio consuetudinario
2. El matrimonio civil
3. Y el matrimonio canónico.

los matrimonios consuetudinarios (tradicionales) son los celebrados según los ritos y manifestaciones étnicos o culturales estos son los más frecuentes, ese tipo de matrimonio tiene los mismos efectos que el matrimonio civil una vez que se haya inscrito en el registro Civil.

el matrimonio civil es el estipulado en el capítulo III Sección primera en su art. 83 y Ss. este es celebrado ante la autoridad judicial, ese tiene inscripción directa en el registro Civil.

el matrimonio canónico es el estipulado en el capítulo en su art. 75 y Ss. este es celebrado ante la autoridad religiosa, ese tiene inscripción directa en el registro Civil

Es necesario en los tres tipos de matrimonio establecer por medio de un documento las condiciones que ambos conyugues desean implementar en su matrimonio, en este sentido se elaboran las llamadas capitulaciones matrimoniales, ahora te ofrecemos información sobre dichas capitulaciones.

## 2.2 LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Las capitulaciones matrimoniales son un tipo de contrato entre los cónyuges o futuros cónyuges estipulado antes o después del matrimonio, en el que se acuerda **el régimen económico matrimonial** o se decide adoptar cualquier otra disposición que tenga relación con el matrimonio (1315 del Código Civil).

Es posible que este contrato pierda su vigencia si no se celebra la boda en el plazo de un año.

Estas son algunas de las circunstancias que podrías insertar en las capitulaciones matrimoniales:

- a) **El régimen económico**; en el que se determina la pertenencia de cada bien(patrimonio), sistema de administración de los mismos y el pago de los eventuales gastos.
- b) **Transmisión de titularidad**; atribuir el patrimonio personal a la comunidad conyugal o a uno de los cónyuges.
- c) **Resolución de conflictos**; en caso de crisis matrimonial o extinción del matrimonio se acuerda la forma en que serán resueltos.
- d) **La liquidación de los bienes**; las compensaciones derivadas de una ruptura o la patria potestad sobre los hijos.
- e) **contribución a las cargas del matrimoniales**
- f) **o las disposiciones de naturaleza sucesoria.**



**NOTA:** Las modificaciones que las capitulaciones patrimoniales aportan a la gestión de los bienes en el matrimonio, no afectan sólo a los cónyuges, sino que pueden tener efectos también sobre terceros, a tal efecto, se requiere la publicidad, sin el que las capitulaciones matrimoniales pierden validez. la inscripción en el Registro Civil y ante el Registro Mercantil.

Vayamos al tema que nos ocupa que es el régimen matrimonial, pero...

### 3. QUE ES EL REGIMEN MATRIMONIAL O EL REGIMEN ECONOMICO

El régimen matrimonial es el conjunto de normas que rigen las relaciones económicas entre los cónyuges o entre éstos y terceras personas durante el enlace. En la legislación ecuatoguineana existen tres tipos: **sociedad de gananciales, separación de bienes participacion.**

los cónyuges pueden decantarse por el que deseen, para regir sus relaciones.

No obstante, en ausencia de provisión por parte de los conyugues, el régimen de gananciales se aplica con carácter supletorio, en nuestra sociedad es la más usual.

### 3.1 RÉGIMEN ECONÓMICO DE GANANCIALES (ART.1401 C.c)

Con la sociedad de gananciales se hacen comunes los bienes para los conyugues, los beneficios económicos obtenidos indistintamente por cualquiera de ellos. Al disolverse la unión por el divorcio, dichas ganancias se atribuyen por mitad a ambos.



Sin embargo, esto no significa que el cien por cien de los bienes forman parte del patrimonio común de los conyugues. Los bienes privativos (pertenecen, en exclusiva, sólo a uno de los cónyuges (art.1346 y 1347 CC).

Es el más común, pero no siempre conveniente en los supuestos de segundas nupcias entre personas con patrimonio propio o cuando uno de los cónyuges posee riesgos patrimoniales.

### 3.2 RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES (ART.1432 Cc)

Este régimen se caracteriza por la inexistencia de un patrimonio común entre ambos cónyuges. Las dos partes mantienen la

propiedad, gestión y administración de sus bienes respectivos y no se crea una masa conjunta. A cada conyugue le pertenece los bienes que tuvieron al principio y los adquiridos posteriormente por cualquier título.



Sin embargo y aunque los cónyuges mantienen la titularidad de sus respectivos bienes, existen algunos matices:

- a) se requiere la conformidad del otro en la enajenación de la vivienda conyugal o de los muebles de uso ordinario, aunque sean privativos de uno de los miembros de la pareja.
- b) A contribuir al sostenimiento de las cargas familiares, en virtud de lo establecido en el oportuno convenio regulador y en función del patrimonio de cada uno.

### 3.3 RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN.

No está regulado en la legislación ecuatoguineana, pero en consideración de la autonomía de voluntad reinante entre las partes, estas podrían considerar en sus capitulaciones matrimoniales el régimen de participación, con este régimen,

cada cónyuge adquiere el derecho a beneficiarse de las ganancias del otro durante el tiempo de vigencia del matrimonio. Se trata de una alternativa poco empleada y que debe pactarse expresamente en las capitulaciones matrimoniales.

A cada cónyuge le corresponde la administración, el disfrute y la libre disposición de los bienes que le pertenecían al contraer matrimonio, así como los adquiridos con posterioridad. Muchos consideran al régimen de participación como un híbrido entre la sociedad de gananciales y la separación de bienes.

Dado la complejidad de la institución del matrimonio se recomienda el asesoramiento por parte de un abogado especialista en derecho de familia, el **Gabinete ALOGO LAW FIRM** goza de profesionales conocedores de la materia que le ayudaran y acompañaran en ese proceso que, de manera positiva o negativo impacta nuestras vidas.

Si deseas tener más información acerca de la familia suscríbete al paquete **ALF FAMILY** y le proporcionaremos toda la información que necesite.

Encuétranos en ALOGO LAW FIRM, Dir.: Malabo; Paraíso, S/N; detrás de Embajada de Ghana, Tel.: 555 464-869 / 555 846 871  
Email: [info@alogolawfirm.com](mailto:info@alogolawfirm.com), Web: [www.alogolawfirm.org](http://www.alogolawfirm.org)